



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 31 de marzo de 2015 - No. 54
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

INDICE

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL
No. 330-CAFA-DGA-GPG PARA LA ACTIVIDAD EN
FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO:
“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INDUSTRIAL
JUVENALIS S.A.”, UBICADA EN LA LOTIZACIÓN LAS
BRISAS MZ. B8, SOLAR 1-2, CANTÓN DURÁN,
PROVINCIA DEL GUAYAS
.....1

RESOLUCIÓN No. 330-CAFA-DGA-GPG PARA LA
ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA
COMO: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.”, UBICADA EN LA
LOTIZACIÓN LAS BRISAS MZ. B8, SOLAR 1-2, CANTÓN
DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS
.....3

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL
No. 331-CAFA-DGA-GPG PARA LA ACTIVIDAD EN
FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO:
“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BODEGA DE
LA COMPAÑÍA FUMIGRALES S.A.”, UBICADA EN EL
COMPLEJO DE BODEGAS SAI BABA, KM. 5 DE LA VÍA
DURÁN - BOLICHE, CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL
GUAYAS
.....10

RESOLUCIÓN No. 331-CAFA-DGA-GPG PARA LA
ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA
COMO: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
BODEGA DE LA COMPAÑÍA FUMIGRALES S.A.”,
UBICADA EN EL COMPLEJO DE BODEGAS SAI BABA, KM.
5 DE LA VÍA DURÁN - BOLICHE, CANTÓN DURÁN,
PROVINCIA DEL GUAYAS
.....13

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL
No. 332-CAFA-DGA-GPG PARA LA ACTIVIDAD EN
FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: “CENTRO DE
DISTRIBUCIÓN DURÁN PROESA S.A., EN SUS FASES DE
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CIERRE Y ABANDONO”,
UBICADA EN EL KM 4,5 DE LA VÍA DURÁN - TAMBO,
CDLA. LAS FERIAS DIAGONAL A BANALIGHT DENTRO
DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA TABACALERA
ANDINA S.A. TANASA, CANTÓN DURÁN, PROVINCIA
DEL GUAYAS
.....19

RESOLUCIÓN No. 332-CAFA-DGA-GPG PARA LA
ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA
COMO: “CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURÁN PROESA
S.A., EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO,
CIERRE Y ABANDONO”, UBICADA EN EL KM 4,5 DE LA
VÍA DURÁN - TAMBO, CDLA. LAS FERIAS DIAGONAL A
BANALIGHT DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA
TABACALERA ANDINA S.A. TANASA, CANTÓN DURÁN,
PROVINCIA DEL GUAYAS
.....23



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

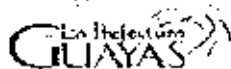
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 330-CAFA-DGA-GPG
PARA LA ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: "OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", UBICADA EN LA LOTIZACIÓN
LAS BRISAS MZ. B8, SOLAR 1-2, CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS**

El Gobierno Provincial del Guayas en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015; una vez cumplido el procedimiento establecido para el otorgamiento de Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, conforme consta en la Resolución No. 330-CAFA-DGA-GPG del Gobierno Provincial del Guayas, mediante la cual se refleja la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, así como el detalle de toda la documentación que respalda el proceso para la emisión del Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas, la misma que fue emitida por la Directora de Gestión Ambiental a través del Oficio No. 4575-OGA-GPG-2014 del 1B de agosto de 2014, considerando que es su deber precautelar el interés público referente a la conservación del ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, otorga el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental, para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", a la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., en la persona de su Representante Legal.

En virtud de lo expuesto, la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., a través de su Representante Legal se obliga a lo siguiente:

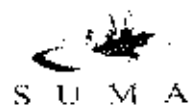
1. Cumplir estrictamente lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas.
2. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental vigente, cuyos resultados recopilados y sistematizados deberán ser entregados al Gobierno Provincial del Guayas, en forma anual durante la fase de operación. El Gobierno Provincial del Guayas pueda solicitar en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia información referente al cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
3. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2, a partir de la emisión del Certificado de Aprobación Ambiental, se deberá presentar anualmente al Gobierno Provincial del Guayas un Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
4. Proporcionar al Personal Técnico de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, todas las facilidades para llevar los procesos de monitoreo, control y seguimiento previstos en la normativa ambiental.
5. No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación de las instalaciones de esta actividad, sin contar previamente con la respectiva autorización ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.
6. Utilizar en las operaciones procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen y en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos a los



Ministerio del Ambiente y Ordenación
Territorial
Tel. (013) 412511077
www.mta.gob.ec

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 330-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

componentes ambientales, los seres humanos y su patrimonio.

7. Cumplir con la Normativa Ambiental vigente a nivel nacional y local que fuere aplicable a la naturaleza y características de la actividad.

8. Ser responsables de que los concesionarios y contratistas que tengan relación con actividad, en cualquiera de sus fases, den cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental y demás obligaciones impuestas a través del presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental.

9. Reportar inmediatamente al Gobierno Provincial del Guayas situaciones de emergencia, accidentes o incidentes que puedan tener repercusiones ambientales de cualquier grado y magnitud.

10. Cancelar cuando la Autoridad Ambiental lo disponga, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

11. Si por alguna razón la actividad, en cualquiera de sus fases debiera suspender temporal o definitivamente su operación, se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que ésta disponga las acciones pertinentes.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental causará la suspensión o revocatoria del mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental se otorga exclusivamente para la actividad en funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas.

Este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental, las normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015. El mismo tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el término de la misma.

Se la concede a costo y riesgo de los involucrados, dejando a salvo derechos de terceros.

Se dispone el registro de la Ficha Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LCOO. JORGE VELEZ VELEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 330-CEFA-DGA-GAS

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S.U.M.A.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 330-CAFA-DGA-GPG

EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Considerando:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Codificación de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirá consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 006 del 18 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 128 del 29 de abril de 2014, el Ministerio del Ambiente derogó expresamente el "Catálogo de Categorización



RESOLUCIÓN No. 330-CAFA-DGA-GPG

Ringuech 208 y Yaguán
Tel: (509) 2611677
www.guayas.gov.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

N. U. M. A.



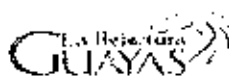
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ambiental Nacional" establecido en el Acuerdo Ministerial No. 068 publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 33 del 31 de julio de 2013, el cual reformaba en forma parcial el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, Libro VI, Título I Del Sistema de Manejo Ambiental (SUMA).

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en el Registro Oficial Suplemento 270 del 13 de febrero de 2015, el Ministerio del Ambiente reformó el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, derogando los Acuerdos Ministeriales No. 068-2013 y 006-2014 contenidos en el Considerando anterior, disponiendo sin embargo, en el segundo inciso de su Disposición Transitoria Primera que: *"Los procesos de regularización ambiental iniciados previo a la expedición de este Cuerpo Legal culminarán conforme a la normativa vigente a ese momento"*.
- Que,** mediante Resolución de Delegación del 22 de enero del 2015, y su reforma del 04 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, delega al Licenciado Jorge Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, el otorgamiento de Licencias Ambientales Tipo II y III, Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, Licencias Ambientales con la excepción de Licencias Ambientales categoría IV.
- Que,** mediante oficio No. MAE-DPGSELRB-2011-2791, del 07 de octubre de 2011, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Jácome Cornejo, Directora Provincial del Guayas del Ministerio del Ambiente, otorgó el Certificado de Intersección para el proyecto Operación y Mantenimiento de Industrial Juvenalis S.A., ubicada en la Provincia del Guayas, en el cual se determinó que el mismo **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, y cuyas coordenadas UTM son:

PUNTO S	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	632090	975617 1
2	632168	975608 1
3	632323	975621 0
4	632242	975630 2

- Que,** mediante oficio No. SGPG-2011-09095, del 23 de noviembre de 2011, el Secretario General del Gobierno Provincial del Guayas, remitió a la Dirección de Medio Ambiente, comunicación s/n del 22 de noviembre de 2011, suscrita por



RESOLUCIÓN No. 330-CAFA-DGA-GPG

Av. Jorge Ibañez 1095 y Mariscal
Tel: 0993422421-877
www.guayas.gob.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

SUMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

el Sr. José Manuel González, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., con la cual ingresó la solicitud y la documentación respectiva para la Categorización Ambiental de la actividad identificada como "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. 88, solar 1-2 de la parroquia Eloy Alfaro, Cantón Durán, Provincia del Guayas;

- Que,** mediante oficio No. 714-DMA-GPG-2012, del 05 de marzo de 2012, basado en el Memorando E-GA-DMA-076-2012, del 24 de enero de 2012, la Directora de Medio Ambiente (E) del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó el contenido de la documentación para la categorización ambiental de la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. 88, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas; asignando la Categoría III, estableciendo que se debe presentar en el plazo de treinta (30) días el Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental. Como parte de la categorización a este proceso se le asignó el Código E-PR-03-028-2012.
- Que,** mediante comunicación s/n del 05 de julio de 2013, el Sr. José Manuel González, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, en versión digital e impresa el Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Actividad en Funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. 88, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas, para revisión, análisis y pronunciamiento;
- Que,** mediante oficio No. 4727-DMA-GPG-2013 del 09 de octubre de 2013, basado en el Memorando E-GA-MA-894-2013, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, comunicó al Sr. José Manuel González, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., que aceptó con Observaciones el Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. 88, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas, dando paso al Proceso de Participación Social;
- Que,** el 28 de octubre de 2013, se realizó la reunión de coordinación tripartita para establecer los mecanismos de Participación Social, dando cumplimiento al Artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, entre el Señor Marco Soxo, Coordinador de Calidad de JUVENALIS, Ing. Evelyn Flores, Coordinador de Proyectos de CDNSIGAMSA y Tcnlga. Verónica Pérez, Técnico de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, estableciendo que los mecanismos de difusión a utilizar serían: Publicación en la prensa escrita y Publicación en la página web Institucional del Gobierno Provincial del Guayas;
- Que,** mediante comunicación s/n del 18 de noviembre de 2013, el Sr. José Manuel González, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., solicitó la publicación en la página web del Gobierno Provincial del Guayas del Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de



RESOLUCIÓN No. 330-CAFA-OGA-GPG

Desarrollo 108 y Mañana
Tel: (010 4) 2311 870
www.guayas.gov.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

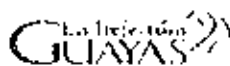
S U M A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", para que se realice la difusión pública;

- Que,** mediante oficio No. 5369-DMA-GPG-2013 del 26 de noviembre de 2013, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, comunicó que se procedió a la publicación del Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A."; en la página web Institucional del Gobierno Provincial del Guayas, a partir del 14 de noviembre de 2013;
- Que,** mediante comunicación s/n del 29 de noviembre de 2013, el Sr. José Manuel González, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., ingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social del Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A."; para la respectiva revisión, análisis y pronunciamiento; proceso de participación social que se efectuó del 14 al 20 de noviembre de 2013, a través de los siguientes mecanismos: Convocatoria en la prensa escrita, y Publicación en la página web Institucional del Gobierno Provincial del Guayas;
- Que,** mediante oficio No. 0322-DMA-GPG-2014 del 23 de enero de 2014, basado en el Memorando E-GA-DMA-083-2014, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, Aprobó el contenido del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social del Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas; estableciendo que se debe presentar la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental definitivo;
- Que,** mediante comunicación s/n del 25 de abril de 2014, la señora Claudia González Hernández, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, en versión digital e impresa la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la Actividad en Funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas, junto con el comprobantes de caja No. 10016 correspondiente al depósito de US\$ 450,00 por concepto de pago de las tasas por Servicios Administrativos para su respectiva revisión, análisis y pronunciamiento;
- Que,** mediante oficio No. 3855-DMA-GPG-2014 del 27 de junio de 2014, basado en el Memorando E-GA-DMA-611-2014, la Directora de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, Aprobó con una observación la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la Actividad en Funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas, debiendo presentar la Sra. Claudia González Hernández un oficio en el cual se indique el cambio de representante legal de la compañía



RESOLUCIÓN No. 330-CAFA-DGA-GPG

Ministerio del Ambiente
Tel: 099 5250234 / 099
www.ambiente.gov.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

SUMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.;

- Que,** mediante comunicación s/n del 14 de julio de 2014, la señora Claudia González Hernández, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, copia de la inscripción en el registro mercantil de su nombramiento como Presidente Ejecutivo de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.”;
- Que,** mediante oficio No. 4575-DGA-GPG-2014 del 18 de agosto de 2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, Aceptó el cambio de Representante legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., dentro del proceso de regularización ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas;
- Que,** mediante comunicación s/n, ingresada el 15 de agosto de 2014 en la Dirección de Gestión Ambiental, la señora Claudia González Hernández, Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., solicitó se emita el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental;

En uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 155, del 14 de marzo de 2013, mediante la cual el Ministerio del Ambiente confirió al Gobierno Provincial del Guayas la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, facultándolo para evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental, fichas ambientales, planes de manejo ambiental y emitir licencias ambientales y, conforme a lo prescrito en el Art. 31 de la Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No.062 de 18 de agosto del 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", ubicada en la Lotización Las Brisas Mz. B8, solar 1-2, Cantón Durán, Provincia del Guayas; en virtud de la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, realizado por la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, a través del oficio No. 4575-DGA-GPG-2014 del 18 de agosto de 2014, y sobre la base de lo indicado en párrafos anteriores.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno Provincial del Guayas se encargará de verificar la implementación de las medidas ambientales establecidas para la actividad en funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.", y los documentos habilitantes que se presentarán para reforzar la Ficha Ambiental de la actividad, pasarán a constituir parte integrante de la Ficha Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente.



RESOLUCIÓN No. 330-CAFA-OGA-GPG

Av. Bolívar 108 y Malacón
Tel: 593 41 2511 677
www.gub.gp.gy

DESARROLLO
SOSTENIBLE





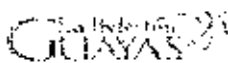
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Notifíquese con la presente resolución a la Compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., en la persona de su Representante Legal; y, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encargará la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS TREINTA Y UN
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**LCDO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



RESOLUCIÓN No. 350-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

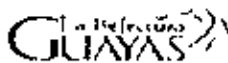
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 331-CAFA-DGA-GPG
PARA LA ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: "OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA BODEGA DE LA COMPAÑÍA FUMIGRALES S.A.", UBICADA
EN EL COMPLEJO DE BODEGAS SAI BABA, KM. 5 DE LA VÍA DURÁN - BÓLICHE,
CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS**

El Gobierno Provincial del Guayas en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015; una vez cumplido el procedimiento establecido para el otorgamiento de Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, conforme consta en la Resolución No. 331-CAFA-DGA-GPG del Gobierno Provincial del Guayas, mediante la cual se refleja la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, así como el detalle de toda la documentación que respalda el proceso para la emisión del Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.", ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km. 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas, la misma que fue emitida por la Directora de Gestión Ambiental a través del Oficio No. 5240-DGA-GPG-2014 del 02 de octubre de 2014, considerando que es su deber precautelar el interés público referente a la conservación del ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, otorga el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental, para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.", a la Compañía FUMIGRALES S.A., en la persona de su Representante Legal.

En virtud de lo expuesto, la Compañía FUMIGRALES S.A., a través de su Representante Legal se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.", ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km. 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas.
2. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental vigente, cuyos resultados recopilados y sistematizados deberán ser entregados al Gobierno Provincial del Guayas, en forma anual durante la fase de operación. El Gobierno Provincial del Guayas pueda solicitar en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia información referente al cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
3. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2, a partir de la emisión del Certificado de Aprobación Ambiental, se deberá presentar anualmente al Gobierno Provincial del Guayas un Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 331-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE

SUMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

4. Proporcionar al Personal Técnico de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, todas las facilidades para llevar los procesos de monitoreo, control y seguimiento previstos en la normativa ambiental.

5. No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación de las instalaciones de esta actividad, sin contar previamente con la respectiva autorización ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

6. Utilizar en las operaciones procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen y en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos a los componentes ambientales, los seres humanos y su patrimonio.

7. Cumplir con la Normativa Ambiental vigente a nivel nacional y local que fuere aplicable a la naturaleza y características de la actividad.

8. Ser responsables de que los concesionarios y contratistas que tengan relación con esta infraestructura, en cualquiera de sus fases, den cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental y demás obligaciones impuestas a través del presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental.

9. Reportar inmediatamente al Gobierno Provincial del Guayas situaciones de emergencia, accidentes o incidentes que puedan tener repercusiones ambientales de cualquier grado y magnitud.

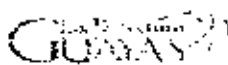
10. Cancelar cuando la Autoridad Ambiental lo disponga, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

11. Si por alguna razón la actividad, en cualquiera de sus fases debiera suspender temporal o definitivamente su operación, se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que ésta disponga las acciones pertinentes.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental causará la suspensión o reuocatoria del mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental se otorga exclusivamente para la actividad en funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.", ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km. 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas.

Este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental, las normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 279 del 13 de febrero de 2015. El mismo tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el término de la misma.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 331-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S O M A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Se la concede a costo y riesgo de los involucrados, dejando a salvo derechos de terceros.

Se dispone el registro de la Ficha Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS TREINTA Y UN
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**LCDD. JÓRGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 331-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 331-CAFA-DGA-GPG

**EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Considerando:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirá consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 006 del 18 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 128 del 29 de abril de 2014, el Ministerio del Ambiente derogó expresamente el "Catálogo de Categorización Ambiental Nacional" establecido en el Acuerdo Ministerial No. 068 publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 33 del 31 de julio de 2013, el cual reformaba en forma parcial el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, Libro VI, Título I Del Sistema de Manejo Ambiental (SUMA).
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en el Registro Oficial Suplemento 270 del 13 de febrero de 2015, el Ministerio del Ambiente reformó el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, derogando los Acuerdos Ministeriales No. 068-2013 y 006-2014.



RESOLUCIÓN No. 331-CAFA-DGA-GPG

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

contenidos en el Considerando anterior, disponiendo sin embargo, en el segundo inciso de su Disposición Transitoria Primera que: "Los procesos de regularización ambiental iniciados previo a la expedición de este Cuerpo Legal culminarán conforme a la normativa vigente a ese momento".

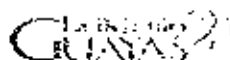
Que, mediante Resolución de Delegación del 22 de enero del 2015, y su reforma del 04 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, delega al Licenciado Jorge Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, el otorgamiento de Licencias Ambientales Tipo II y III, Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, Licencias Ambientales con la excepción de Licencias Ambientales categoría IV.

Que, mediante oficio No. MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2014-00350, del 03 de enero de 2014, el Ing. Pablo Segale Anormaliza, Coordinador General Zona 5, Director Provincial del Ambiente del Guayas del Ministerio del Ambiente, otorgó el Certificado de Intersección para el proyecto "Actividades de Operación y Mantenimiento de la empresa FUMIGRALES S.A.", ubicado en la Provincia del Guayas, en el cual se determinó que el mismo NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio Forestal del Estado (PFE), y cuyas coordenadas DATUM: WGS84 y zona SUR 17 son:

PUNTO S	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	630546	9757441
2	630553	9757432
3	630532	9757417
4	630524	9757425

Que, mediante oficio No. 00703-PG-CNH-2014, del 24 de enero de 2014, la Prefecta Provincial del Guayas (E), remitió a la Dirección de Medio Ambiente de la Institución, comunicación s/n del 23 de enero de 2014, suscrita por el Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano, Representante Legal de la Empresa FUMIGRALES S.A., con la cual ingresó la solicitud y la documentación respectiva para la Categorización Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de la Empresa FUMIGRALES S.A.", ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km 5 de la vía Durán - Boliche, frente a PLASTIGAMA, Bodega # 47, Cantón Durán, Provincia del Guayas;

Que, mediante oficio 777-DMA-GPG-2014, del 18 de febrero de 2014, basado en el Memorando E-GA-DMA-145-2014, del 11 de febrero de 2014, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó el contenido de la documentación para la categorización ambiental de la actividad identificada como: Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A., ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas; asignando la Categoría III,



RESOLUCIÓN No. 311-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE

SUMMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

estableciendo que se debe presentar en el plazo de treinta (30) días el Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental. Como parte de la categorización a este proceso se le asignó el Código E-PR-05-029-14;

- Que,** mediante comunicación s/n del 19 de febrero de 2014, el Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano, Representante Legal de la Empresa FUMIGRALES S.A., solicitó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, un estatus del proceso de regularización ambiental de la empresa FUMIGRALES S.A.;
- Que,** mediante oficio No. 877-DMA-GPG-2014 del 24 de febrero de 2014, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, emitió el certificado de estatus del proceso de regularización ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.";
- Que,** mediante comunicación s/n del 06 de marzo de 2014, el Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano, Representante Legal de la Empresa FUMIGRALES S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, en versión digital e impresa el Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A., ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas, para revisión, análisis y pronunciamiento;
- Que,** mediante oficio No. 1306-DMA-GPG-2014 del 18 de marzo de 2014, basado en el Memorando E-GA-OMA-270-2014, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, comunicó al Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano, Representante Legal de la Empresa FUMIGRALES S.A., que Aceptó con observaciones el Borrador de Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A., ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas, dando paso al Proceso de Participación Social;
- Que,** mediante comunicación s/n del 15 de abril de 2014, el Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano, Representante Legal de la Empresa FUMIGRALES S.A., autorizó al Sr. Jorge Pino del Campo, Gerente Administrativo de Fumigrales S.A., representarlo en la coordinación del Proceso de Participación Social;
- Que,** el 17 de abril de 2014, se realizó la reunión de coordinación tripartita para establecer los mecanismos de Participación Social, dando cumplimiento al Artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, entre el Señor Jorge Pino, Gerente Administrativo de FUMIGRALES, Blga. Anny Parraga, Consultora de Agroquality y Tcnlga. Verónica Pérez, Técnico de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, estableciendo que los mecanismos de difusión a utilizar serían: Publicación en la prensa escrita y Publicación en la página web Institucional del Gobierno Provincial del Guayas;
- Que,** mediante comunicación s/n del 13 de mayo de 2014, el Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano, Representante Legal de la Empresa FUMIGRALES S.A., ingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas,



RESOLUCIÓN No. 331-CAFA-DGA-GPG

teléfono: 041 2531 877
www.guayas.gov.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A

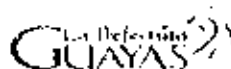


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

copia del comprobante de ingreso de caja signado con el No. 10390, por el valor de USDS 450, por concepto de cancelación de las Tasas por Servicios Administrativos, según el Artículo 2 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 62 del 18 de agosto de 2010;

- Que,** mediante comunicación s/n del 13 de mayo de 2014, el Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano, Representante Legal de la Empresa FUMIGRALES S.A., ingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el Informe de Sistematización del Proceso de Participación del Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.; cuyo proceso de participación social se efectuó del 29 de abril al 06 de mayo de 2014, a través de los siguientes mecanismos Publicación en la prensa escrita y Publicación en la página web Institucional del Gobierno Provincial del Guayas;
- Que,** mediante oficio No. 3521-DMA-GPG-2014 del 16 de junio de 2014, basado en el Memorando E-GA-DMA-S37-2014, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó el contenido del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social del Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A., ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas; estableciendo que se debe presentar la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental definitivo;
- Que,** mediante comunicación s/n del 14 de agosto de 2014, el Sr. Ángel Navarro Espinoza, Presidente - Representante Legal de FUMIGRALES S.A., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, en versión digital e impresa la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Definitivo para la Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A., ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas, para su respectiva revisión, análisis y pronunciamiento;
- Que,** mediante oficio No. 5240-DGA-GPG-2014 del 02 de octubre de 2014, basado en el Memorando E-PRA-DGA-BB6-2014, del 30 de septiembre de 2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Definitivo para la Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A., ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas;
- Que,** mediante comunicación s/n del 23 de octubre de 2014, el Sr. Ángel Navarro Espinoza, Presidente - Representante Legal de FUMIGRALES S.A., solicitó se emita el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental;

En uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 155, del 14 de marzo de 2013, mediante la cual el Ministerio del Ambiente confirió al Gobierno Provincial del Guayas la renovación de la acreditación como Autoridad



RESOLUCIÓN No. 331-CAFA-DGA-GPG

Impreso en: Guayaquil, Ecuador
Fecha: 01/11/2014 20:23:12
www.2014-2015.gob.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

SUMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ambiental de Aplicación Responsable, facultándolo para evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental, fichas ambientales, planes de manejo ambiental y emitir licencias ambientales y, conforme a lo prescrito en el Art. 31 de la Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 062 de 1B de agosto del 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.", ubicada en el Complejo de Bodegas SAI BABA, Km. 5 de la vía Durán - Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas; en virtud de la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, realizado por la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, a través del oficio No. S240-0GA-GPG-2014 del 02 de octubre de 2014, y sobre la base de lo indicado en párrafos anteriores.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno Provincial del Guayas se encargará de verificar la implementación de las medidas ambientales establecidas para la actividad en funcionamiento identificada como "Operación y Mantenimiento de la Bodega de la Compañía FUMIGRALES S.A.", y los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la Ficha Ambiental de la actividad, pasarán a constituir parte integrante de la Ficha Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente.

Notifíquese con la presente resolución a la Compañía FUMIGRALES S.A., en la persona de su Representante Legal; y, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encargará la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LCDO. JORGE VÉLEZ-VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS



RESOLUCIÓN No. 331-CAFA-OGA-GPG

Shingora 108 y Mañón
Tel: (013) 42524677
www.guano.com.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

SUMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 332-CAFA-DGA-GPG
PARA LA ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: "CENTRO DE
DISTRIBUCIÓN DURÁN PRDESA S. A., EN SUS FASES DE OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO, CIERRE Y ABANDONO", UBICADA EN EL KM 4,5 DE LA VÍA
DURÁN - TAMBO, CDIA. LAS FERIAS DIAGONAL A BANALIGHT DENTRO DE LOS
PREDIOS DE LA EMPRESA TABACALERA ANDINA S. A. TANASA, CANTÓN DURÁN,
PROVINCIA DEL GUAYAS**

El Gobierno Provincial del Guayas en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015; una vez cumplido el procedimiento establecido para el otorgamiento de Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, conforme consta en la Resolución No. 332-CAFA-DGA-GPG del Gobierno Provincial del Guayas, mediante la cual se refleja la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, así como el detalle de toda la documentación que respalda el proceso para la emisión del Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PRDESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicada en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdla. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas, la misma que fue emitida por la Directora de Gestión Ambiental a través del Oficio No. 0409-DGA-GPG-2015 del 21 de enero de 2015, considerando que es su deber precautelar el interés público referente a la conservación del ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, otorga el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental, para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PRDESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", a Proveedora Ecuatoriana S.A. PRDESA, en la persona de su Representante Legal.

En virtud de lo expuesto, Proveedora Ecuatoriana S.A. PRDESA, a través de su Representante Legal se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PRDESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicada en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdla. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas.
2. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental vigente, cuyos resultados recopilados y sistematizados deberán ser entregados al Gobierno Provincial del Guayas, en forma anual.



Ministerio del Ambiente y Ordenamiento Territorial
Tel: 0011-2513 977
www.ambiente.gob.ec

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 332-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

durante la fase de operación. El Gobierno Provincial del Guayas pueda solicitar en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia información referente al cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

3. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2, a partir de la emisión del Certificado de Aprobación Ambiental, se deberá presentar anualmente al Gobierno Provincial del Guayas un Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

4. Proporcionar al Personal Técnico de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, todas las facilidades para llevar los procesos de monitoreo, control y seguimiento previstos en la normativa ambiental.

5. No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación de las instalaciones de esta actividad, sin contar previamente con la respectiva autorización ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

6. Utilizar en las operaciones procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen y en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos a los componentes ambientales, los seres humanos y su patrimonio.

7. Cumplir con la Normativa Ambiental vigente a nivel nacional y local que fuere aplicable a la naturaleza y características de la actividad.

8. Ser responsables de que los concesionarios y contratistas que tengan relación con esta actividad, en cualquiera de sus fases, den cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental y demás obligaciones impuestas a través del presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental.

9. Reportar inmediatamente al Gobierno Provincial del Guayas situaciones de emergencia, accidentes o incidentes que puedan tener repercusiones ambientales de cualquier grado y magnitud.

10. Cancelar cuando la Autoridad Ambiental lo disponga, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

11. Si por alguna razón la actividad, en cualquiera de sus fases debiera suspender temporal o definitivamente su operación, se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que ésta disponga las acciones pertinentes.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental causará la suspensión o revocatoria del mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental se otorga exclusivamente para la actividad en funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PRDESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicada en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdla. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas.

Este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental, las normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015. El mismo tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el término de la misma.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
TEL: 091 21 2651 677
WWW.GUAYAS.GOV.EC

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 332-CAFA-DGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A

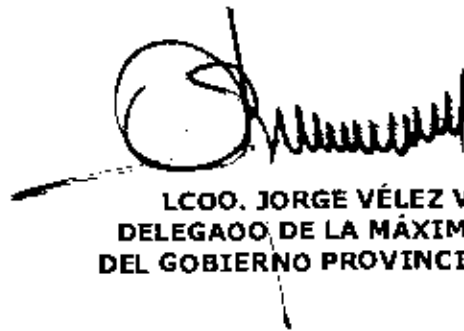


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Se la concede a costo y riesgo de los involucrados, dejando a salvo derechos de terceros.

Se dispone el registro de la Ficha Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS TREINTA Y UN
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**




**LCOO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGAO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL NO. 332-CAFA-CGA-GPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE 


SUMA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data analysis. It discusses how advanced tools and software can streamline the process and provide more comprehensive insights into the data.

4. The fourth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of continuous monitoring and evaluation to ensure the effectiveness of the data analysis process.



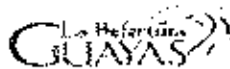
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 332-CAFA-DGA-GPG

**EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Considerando:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirá consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 006 del 18 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 128 del 29 de abril de 2014, el Ministerio del Ambiente derogó expresamente el "Catálogo de Categorización Ambiental Nacional" establecido en el Acuerdo Ministerial No. 068 publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 33 del 31 de julio de 2013, el cual reformaba en forma parcial el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, Libro VI, Título I Del Sistema de Manejo Ambiental (SUMA).
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en el Registro Oficial Suplemento 270 del 13 de febrero de 2015, el Ministerio del Ambiente reformó el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, derogando los Acuerdos Ministeriales No. 068-2013 y 016-2014



RESOLUCIÓN No. 332-CAFA-DGA-GPG

Impreso en 100% algodón
tel: (041) 412411332
www.guayas.gob.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

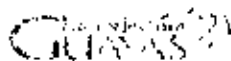
contenidos en el Considerando anterior, disponiendo sin embargo, en el segundo inciso de su Disposición Transitoria Primera que: *"Los procesos de regularización ambiental iniciados previo a la expedición de este Cuerpo Legal culminarán conforme a la normativa vigente a ese momento"*.

Que, mediante Resolución de Delegación del 22 de enero del 2015, y su reforma del 04 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, delega al Licenciado Jorge Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, el otorgamiento de Licencias Ambientales Tipo II y III, Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, Licencias Ambientales con la excepción de Licencias Ambientales categoría IV.

Que, mediante oficio No. MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2014-01453, del 11 de julio de 2014, el Ing. Pablo Segala Anomaliza, Coordinador General Zona 5, Director Provincial del Ambiente del Guayas del Ministerio del Ambiente, otorgó el Certificado de Definitivo de Intersección para el proyecto "Centro de Distribución Durán PROESA S.A.", ubicado en la Provincia del Guayas, en el cual se determinó que el mismo **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio Forestal del Estado (PDE), y cuyas coordenadas UTM en Datum WGS-84 ZONA 17 SUR son:

PUN TDS	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	629896	9757544
2	629938	9757575
3	629918	9757601
4	629877	9757709
5	629896	9757544
6	629877	9757608
7	629897	9757622
8	629912	9757605
9	629896	9757589
10	629877	9757608

Que, mediante oficio No. 05399-SG-2014, del 05 de agosto de 2014, el Secretario General del Gobierno Provincial del Guayas, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental, comunicación sin del 30 de julio de 2014, suscrita por el Sr. Pablo Hernández López, Apoderado Especial de Proveedorora Ecuatoriana S.A. PROESA,



RESOLUCIÓN No. 322-CAFA-DGA-EPG

DESARROLLO
SOSTENIBLE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

mediante la cual ingresó la solicitud y la documentación respectiva para la Categorización Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PROESA S.A.", ubicado en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdia. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas;

- Que,** mediante oficio No. 4863-DMA-GPG-2014, del 03 de septiembre de 2014, basado en el Memorando E-PRA-DGA-804-2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, Aprobó el contenido de la documentación para la categorización ambiental de la actividad identificada "Centro de Distribución Durán PROESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicada en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdia. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas; asignando la Categoría III, estableciendo que se debe presentar en el plazo de treinta (30) días la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social. Como parte de la categorización a este proceso se le asignó el Código E-PR-05-179-14.
- Que,** mediante comunicación s/n del 22 de octubre de 2014, la Lcda. María Lourdes Vilamar, Coordinadora de Seguridad Salud y Ambiente de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, en versión digital e impresa la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social de la actividad en funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PROESA S.A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicada en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdia. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas, para revisión, análisis y pronunciamiento;
- Que,** del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social, se establece que el día 08 de octubre de 2014, en las Instalaciones de PROESA - Durán, se efectuó la Reunión Informativa para la presentación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PROESA S. A.", en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial No. 036 del 15 de julio de 2013;
- Que,** mediante oficio No. 5947-DGA-GPG-2014 del 24 de noviembre de 2014, basado en el Memorando E-PRA-DGA-1017-2014 del 20 de noviembre de 2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, Observó el contenido de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental y Aprobó el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social para el "Centro de Distribución Durán PROESA S.A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicado en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdia. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas, solicitando que se reingrese una nueva versión de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental



RESOLUCIÓN No. 332-CAFA-OGA-GPG

Redeswath 304 y Malecón
Tel: (593) 4 2531577
www.guayas.gov.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

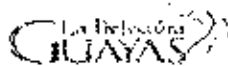
de la actividad en mención en un término de quince (15) días;

- Que,** mediante comunicación s/n del 11 de diciembre de 2014, la Lcda. María Lourdes Villamar, Coordinadora de Seguridad Salud y Ambiente de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, en versión digital e impresa la segunda versión de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PROESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicado en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdla. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas, para su respectiva revisión, análisis y pronunciamiento;
- Que,** mediante oficio No. 409-DGA-GPG-2015 del 21 de enero de 2015, basado en el Memorando E-PRA-DGA-073-2015, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, Aprobó la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del "Centro de Distribución Durán PROESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicado en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdla. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas;
- Que,** mediante comunicación s/n del 29 de enero de 2015, la Lcda. María Lourdes Villamar, Coordinadora de Seguridad Salud y Ambiente de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA, ingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas la copia del comprobante de Ingreso de caja signado con el No. 13060, por el valor de USD\$. 180.00, por concepto de cancelación de las Tasas por Servicios Administrativos; así mismo solicitó la emisión del Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental;

En uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 155, del 14 de marzo de 2013, mediante la cual el Ministerio del Ambiente confirió al Gobierno Provincial del Guayas la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, facultándolo para evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental, fichas ambientales, planes de manejo ambiental y emitir licencias ambientales y, conforme a lo prescrito en el Art. 31 de la Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No.062 de 18 de agosto del 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Centro de Distribución Durán PROESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", ubicada en el Km 4,5 de la Vía Durán - Tambo, Cdla. Las Ferias diagonal a Banalight dentro de los predios de la Empresa Tabacalera Andina S. A. TANASA, Cantón Durán, Provincia del Guayas; en virtud de la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, realizado por la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno



RESOLUCIÓN No. 332-CAFA-DGA-GPG

REVISADO POR: DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
N.º 001141/2015/077
FECHA: 13/02/2015

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S. U. M. A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Provincial del Guayas, a través del oficio No. 0409-DGA-GPG-2014 del 21 de enero de 2015, y sobre la base de lo indicado en párrafos anteriores.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno Provincial del Guayas se encargará de verificar la implementación de las medidas ambientales establecidas para la actividad en funcionamiento identificada como "Centro de Distribución Durán PROESA S. A., en sus fases de Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono", y los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la Ficha Ambiental de la actividad, pasarán a constituir parte integrante de la Ficha Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente.

Notifíquese con la presente resolución a Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA, en la persona de su Representante Legal; y, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encargará la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS TREINTA Y UN
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

LCDO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS



RESOLUCIÓN No. 332-CAFA-DGA-GPG

Alameda 108 y Matucón
Telf. 093452541827
www.guayas.gob.ec

DESARROLLO
SOSTENIBLE

S U M A

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for robust data management systems and the importance of regular data audits to ensure the integrity and accuracy of the information.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data collection and analysis. It discusses the benefits of using advanced software solutions and the importance of staying up-to-date with the latest technological advancements.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It identifies common pitfalls and provides strategies to overcome them, such as ensuring data quality and maintaining clear communication channels.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a proactive approach to data management and the need for continuous improvement in the organization's data practices.